V mandaron

En esta ayuntamiento mi dilexo una carta mucha que esta cabdad enbio al dicho mandaron dis se mirase acerca de lo tocante a las casas de la cancel que pide el [illegible] en que por ella enbia a pedir se le enbien dos dias para pagar al procurador y dis que se diesen y los señores lorca mandaron que mandaron que se dexe dos dias al señor [illegible] para que los enbie al dicho señor el dicho mandaron para el dicho efecto y para ello se le di libramiento en forma y tome su carta de pago con el qual y con esta petición se le pagaran en quenta al dicho mandamiento

libramiento

es

V mandaron que mandamiento de al señor pedro helizes de vieta rector y procurador sindico desta cabdad dos dias para que con ellos pague las costas y dis de lo tocante a los pleytos que los alcaba leros sobre las posiciones de las heredades que tomo esta cabdad sobre lo tocante a lo que en tiempo dio el dicho [illegible] y para ello se le di libramiento en forma

libramiento

V el señor mi gil de [illegible] de la rector dixo que el no es en que se le bien los dos libramientos de arriba dichos

V mandaron que los dichos señores helizes rector y procurador sindico sobre lo tocante a los censos que piden alcavalas los alcavaleros y que pongan las demandas y hagan las diligencias a consejo del letrado como convenga

V mandaron que los dichos señores helizes [illegible]

no le fuese